



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 JUN 2026

ACTA N° 18

RES N° 7510/026

Exp. N° 2026-25-4-003351

DSPP/vm/sd

VISTO: La Resolución N° 2771/026 de fecha 1° de junio de 2026, de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se solicita una trasposición de créditos por un monto de \$ 157.050.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta y siete millones cincuenta mil), desde el Grupo 0 "Servicios Personales" a Gastos Corrientes, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que la referida trasposición tiene como finalidad la adquisición de materiales de diferentes Inspecciones Técnicas y Coordinadores de Carreras Terciarias, aumento del gasto en sostenimiento de internados, compra de cableado, insumos y equipamiento educativo de diversas áreas, apertura de nuevos centros educativos, necesidad de servicios de limpieza y portería, vigilancia privada y servicio 222, alarmas con respuesta, para los centros educativos nuevos y los ya existentes, reparaciones edilicias en locales no pertenecientes al subsistema los que presentan gran deterioro, pago de multas GAFI, compromisos contraídos ante el Banco de Previsión Social por concepto de Leyes Sociales, traslados docentes por aumento de horas por nuevos planes y arrendamiento de inmuebles.

CONSIDERANDO: Que División Hacienda de la Dirección General de Educación Técnico Profesional informa que existe disponibilidad de crédito presupuestal en Servicios Personales pasibles de ser traspuestos, para financiar la solicitud de obrados (Afectación N° 1287).

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	63.122.500
			012	Incremento por mayor horario permanente	1.087.000
			013	Dedicación total	13.149.000
			042/002	Compensación diaria por permanencia	4.004.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	1.805.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	1.373.000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	8.312.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	1.683.000
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	1.693.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	2.293.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	2.690.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	3.309.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	2.111.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	1.274.000
			059	Sueldo anual complementario	8.992.125
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	22.795.037
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	1.168.976
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	10.793.087
			087	Aporte patronal a FONASA	5.395.275
Total de Proyecto Reforzante					157.050.000
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	1	Bienes de Consumo	16.000.000
			2	Servicios No Personales	58.950.000
	605 - Educación Media Superior General	210 - Educación Media Superior	1	Bienes de Consumo	30.000.000
			2	Servicios No Personales	24.100.000
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	1	Bienes de Consumo	3.000.000
			2	Servicios No Personales	25.000.000
Total de Proyecto Reforzado					157.050.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, y a la Hacienda de la Unidad Ejecutora 04. Publíquese en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a sus efectos. Hecho, archívese sin perjuicio.

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN